



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Gonzalez - Molina -EX-2024-00446794- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00446794- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los módulos por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta cobertura por titular o el cese de

funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada se indica:

a) U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidemberg Ferrino”

- **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo N° 28.600/84 – CUIL. 27-33369525-7) con DOS (02) módulos semanales en ARTE-Lenguaje Complementario (Música) (C.F. 9-84-02-04).

b) U.E. 08-02-2-1-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **BRUNO MOLINA** (Legajo N° 38.001/51 – CUIL. 20-40017845-4) con DOS (02) módulos semanales en ARTE (Música) (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - para el Art1° Inc. a) Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - para el Inc. b) Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.